



SELO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

preio: de que enterada esta Ciudad Acordó confor-
manse con dha. propuesta y que á su comegniencia
turne dho. encargo entre todos los Cab.ºs Capitula-
res por antigüedad, excepto los enfermos y los que
se hallen fuera de la jurisd.ºn de esta ciudad, pues á los
que esten dentro de su termino se les parará oficio
para que vengan á hacer la guardia el día que ley
corresponda relevandose diariamente á la una de la
tarde principiando en el día de la fecha y que los por-
ten citen ante diam á los Cab.ºs Capitulares que de-
ban prestar dho. servicio, sin exceptuar mas que los
que quedari expresados y los que son Individuos
de la Junta de Sanidad, como esta propone en su
oficio

Entró el Sr. D. Juan Josef Montalvan, Procur.ºr Gen.º
Alintam.º de Quintas. Los Sres. D. Juan Mariano Pozas y D. Lucas
Morales, Regidores, hicieron presente que en las par-
roquias de S.º Mateo y Santiago que tienen á su
cargo p.ª el alintam.º adicional de quintas no se
han presentado muchos de los mozos de sus respecti-
vas feligrenias el día señalado para dho. alintam.º
de q.º enterada la Ciudad Acordó se haga saber
á los Alcaldes de barrios de dhas. parroquias for-
men lista de todos los mozos de ellas desde la
edad de quince años hasta la de quarenta y cinco